

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(MCE-pcb) 15-01esba 3



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 FEB. 2001

--Nº 278

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Puerto Aguirre, Sector A, XI Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros de las Islas Huichas; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170205900 de 28 de diciembre de 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 15/2001, contenido en Memorándum AMERB N° 15/2001, de 19 de febrero de 2001; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 31 de marzo de 2000, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 610 de 1999 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Puerto Aguirre, Sector A, XI Región, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 610 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Algueros de las Islas Huichas; Registro Sindical Único N° 11.02.19, e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 864, de 9 de febrero de 2000, domiciliado en Gómez Carreño s/n, Puerto Aguirre, Comuna y Provincia de Aysén, XI Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 15/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual forma parte de la presente Resolución.

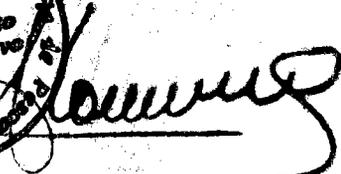
3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,  




**JORGE CORTES CISTERNA**  
Jefe Administrativo (S)